



Q. Criterios para la asignación de enseñanzas.

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según normativa vigente.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa vigente aun conllevando sobrecarga horaria (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias).
- Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta el currículo del profesorado y afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.
- Las materias sin una asignación a especialidades (por ejemplo, Atención Educativa) se asignan de forma equitativa a los departamentos con insuficiencia horaria.
- Las materias optativas de oferta no obligatoria serán asumidas por el departamento que la ofertó, aun conllevando sobrecarga horaria de sus miembros.
- En el caso anterior, si el número general de optativas ofertadas suponen un menoscabo del funcionamiento del centro en la asignación de enseñanzas obligatorias y/o guardias, se suprimen atendiendo al menor número de alumnos afectados.
- Cuando un departamento, tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas de la forma más equitativa posible, evitando la sobrecarga en un solo miembro.